



Condominio Popular

1. ¿A través de qué documento ustedes como Institución me otorgan las facilidades administrativas?

Mediante el Acuerdo, el cual regula las viviendas construidas financiadas por Instituciones Públicas o Federales mediante la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio y la individualización de las unidades privativas resultantes que se emite resolución de carácter general para la condonación del pago de diversas contribuciones y aprovechamientos que se indican.

2. ¿Qué objeto tiene ese Acuerdo?

Te da el establecimiento de trámites y requisitos para la regularización de la construcción de las viviendas beneficiadas, los procedimientos para la regularización de la propiedad de las unidades privativas resultantes y la condonación del pago de contribuciones y aprovechamiento, en los supuestos previstos del acuerdo.

3. ¿Existen requisitos para el Régimen en Condominio Popular?

Sí,

A) Dictamen de habitabilidad, avalado por arquitecto o ingeniero inscrito ante el Instituto.

B) Dictamen de seguridad estructural, suscrito por DRO, con carnet vigente emitido por SEDUVI e inscrito en el Instituto, las unidades de propiedad exclusiva, destinadas a uso habitacional contarán con por lo menos baño y un dormitorio, iluminación natural en espacios habitables, conexión a la red pública, si existe uso distinto al uso habitacional, no deberá el 50% de la superficie total de la construcción existente en la planta baja

C) y el último muy importante acreditar que el inmueble fue construido por instituciones públicas, o su adquisición o construcción fue financiada en todo o en parte con créditos otorgado con Instituciones públicas.

4. Para obtener la Constancia ¿Qué documentos debo presentar?

Testimonio y/o copia certificada de la escritura, Escrito manifestando la voluntad de constituir el régimen en Condominio, Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, los cuales no deberán ubicarse en zonas de conservación ecológica o de alto riesgo, Constancia de Alineamiento y Numero oficial, Comprobante de pago del predial, comprobante de pago de suministro de agua, expedida por la Comisión de Aguas de la Ciudad de México, planos arquitectónicos y memoria descriptiva y documento en el que se acredite la legal Representación, en el caso que se actué por otra persona.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

